

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL SUMARIO – PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA
Demandante	JUAN SANTIAGO MARTÍNEZ MOLINA CAROLINA MARTÍNEZ MOLINA ANA ISABEL MARTÍNEZ MOLINA NORA ELENA MOLINA DE MARTÍNEZ LUCÍA MARTÍNEZ DE NUTTIN MARÍA HELENA MARTÍNEZ DE VÉLEZ 4 GM S.A.S
Demandado:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA)
Radicado	05001-40-03-014-2021-00699-00
Interlocutorio	1258
Asunto	Rechaza demanda

Dado que se encuentra vencido el término concedido por el Despacho sin que hubieren sido subsanados los requisitos exigidos en el auto inadmisorio de fecha **10 de marzo de 2022**, procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda instaurada por JUAN SANTIAGO MARTÍNEZ MOLINA, CAROLINA MARTÍNEZ MOLINA, ANA ISABEL MARTÍNEZ MOLINA, NORA ELENA MOLINA DE MARTÍNEZ, LUCÍA MARTÍNEZ DE NUTTIN, MARÍA HELENA MARTÍNEZ DE VÉLEZ y 4 GM S.A.S en contra de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA), por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SE ORDENA el archivo de las presentes actuaciones una vez se realicen las respectivas anotaciones en el "*Sistema de Información Judicial*

Colombiano". Dado que la misma fue presentada de manera digital no se hace necesaria la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica

DORA PLATA RUEDA

JUEZ (E)

JD

Firmado Por:

Dora Plata Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06b3f6b1abd332f34b5bfa0be56f7615b210360984df829fd798bc9f6b88828a

Documento generado en 28/06/2022 02:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>